

JUZGADO DIESETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00629 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	CIRLIS PAOLA HERRERA CORREA Y JHON JAIDER RANGEL ABELLO
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta que a la fecha ya se encuentra consignada en la cuenta de este Despacho la suma de \$2.000.000 acordada entre las partes para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena entregar a la parte actora títulos por valor de \$2.000.000, los cuales serán elaborados a nombre de la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna Nit. 890985077-2. Los dineros que excedan de la suma antes indicada, los mismos le serán devueltos al demandado Jhon Jaider Rangel Abello.

3° Se ordena enviar a los correos electrónicos del pagador y de los demandados informados en la solicitud de terminación, el oficio del levantamiento del salario del demandado Jhon Jaider Rangel Abello, el cual fue ordenado mediante providencia de mayo 20 de 2021.

4° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdf57ba6e73a85893b95f42163f54acb7a46c1a8b7ce934942832d145662d3**
Documento generado en 10/06/2021 04:06:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**